

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 21 de mayo de 1999.

VISTO la Resolución N° 310/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno César Fabián BOARELLI, y

CONSIDERANDO:

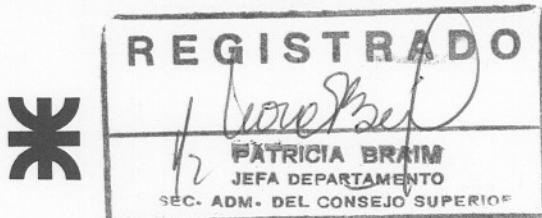
Que dicho alumno cursó en el año 1994 la materia Técnicas Digitales III, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, el señor Presidente de la Comisión de Enseñanza solicitó el tratamiento sobre tablas, en el Plenario del 21 de mayo de 1999, de las convocatorias presentadas por las unidades académicas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución N° 310/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar la inscripción en el año 1994 de la asignatura Técnicas Digitales III, eximiéndolo de su correlativa mediata Técnicas Digitales I, al alumno César Fabián BOARELLI, legajo N° 6-13706-0, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 319/99

U.T.N.
MM
HB
MF
Ecufaop

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C